

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

"AUMENTO DE COBERTURA"

AMV INGENIERÍA Y MANTENCIÓN S.A

"ARZA" (MELIPILLA-REGIÓN METROPOLITANA NORPONIENTE)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. JPT-198-2-2017

En Santiago, a **05 de enero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **AMV INGENIERIA Y MANTENCIÓN S.A**, RUT N° 96.984.510-5, representada legalmente por **MANUEL MORALES RIVEROS**, ingeniero en ejecución eléctrica, cédula de identidad N°11.480.197-6, con domicilio en calle El Faro Cabo de Hornos N°148, Lampa, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **25 de julio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**ARZA**", en la comuna de **MELIPILLA** en la Región **Metropolitana Norponiente**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$469.951.178.- (cuatrocientos sesenta y nueve millones novecientos cincuenta y un mil ciento setenta y ocho pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **26 de julio de 2016** y el **02 de noviembre de 2016**.

Con fecha **12 de septiembre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, en virtud de la cual modificaron la fecha de inicio de ejecución de las obras para el día **12 de septiembre de 2016** y la fecha de término de éstas hasta el día **20 de diciembre de 2016**

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$9.623.518.- (nueve millones seiscientos ventitres mil quinientos dieciocho pesos)**, y rebajar partidas a las ya contratadas por un monto de **\$9.876.835.- (nueve millones ochocientos setenta y seis mil ochocientos treinta y cinco pesos)** según consta en el informe del ITO Alejandro Castillo Leiva, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **28 de diciembre de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos y que declara conocer y aceptar.



2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** La disminución del valor del contrato por la diferencia entre las obras adicionales encargadas y las partidas que se deben eliminar, asciende a la suma de \$ **253.317- (doscientos cincuenta y tres mil trescientos diecisiete pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista, este monto será descontado del siguiente estado de pago que corresponda luego de la firma de este instrumento.

3. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **21 de diciembre de 2016 y el 06 de febrero de 2017.**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **04 de octubre de 2017**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MANUEL MORALES RIVEROS
REPRESENTANTE LEGAL
AMV INGENIERÍA Y MANTENCIÓN S.A



ORIELLE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRAL

